



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)



NOTAS DE CARACTER GENERAL

1. NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIÓN DE COMETIDO ESTATAL

La Secretaría Distrital de la Mujer es una Entidad Pública del Orden Distrital, perteneciente al Sector Central, fue creada mediante Acuerdo No. 490 de 2012; forma parte de la estructura administrativa del Distrito Capital.

Tiene como objeto dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

1.1 Misión

Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, a través de la articulación intersectorial e interinstitucional para la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres desde las diversidades que las constituye, promoviendo su participación y la de sus organizaciones sociales en el Distrito Capital.

1.2 Visión

En el 2020 la Secretaría Distrital de la Mujer habrá contribuido a la calidad de vida de las mujeres, garantizando su autonomía, el ejercicio de sus derechos y ciudadanía, así como a la apropiación del enfoque de los derechos de las mujeres en la actuación organizativa y misional de la administración distrital.

1.3 Principios y valores éticos de la SDMujer

La SDMujer, retoma para todas sus instancias, procesos, actrices y actores involucrados en la gestión de la entidad los principios estipulados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital (Decreto 166 de 2010), estos son:

Igualdad de oportunidades. Igual acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a intereses, necesidades y demandas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Igualdad de trato. Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.

Equidad de género. Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital.

Justicia de género. Las autoridades de la Administración Distrital emprenden las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación.

Diversidad. Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital.

Autonomía. Reconocimiento de las capacidades y libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y de organización social.

Solidaridad. Compromiso del Estado y de la sociedad, de brindar atención prioritaria a las mujeres que se encuentran en desventaja frente al ejercicio de sus derechos.

Participación. Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Sororidad. Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.

1.4 Reseña Histórica

El Estado colombiano está comprometido en velar por los derechos de las mujeres y equidad de género, partiendo de la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13,40 y 43 y la promulgación de normas que propenden a garantizar ese compromiso como es la Ley 1257 de 2008 Artículo 9 *“por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*. Esta normatividad tiene antecedentes en tratados internacionales, como el de las Naciones Unidas en 1979 que promovió la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y entró en vigencia en 1981.

La ciudad de Bogotá tiene la característica especial de albergar población femenina con diversidad generacional, cultural, étnica-racial y territorial e ideológica, entre otras, la cual obligó a la Administración Distrital a asumir de forma autónoma, apoyada en las directrices nacionales, de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

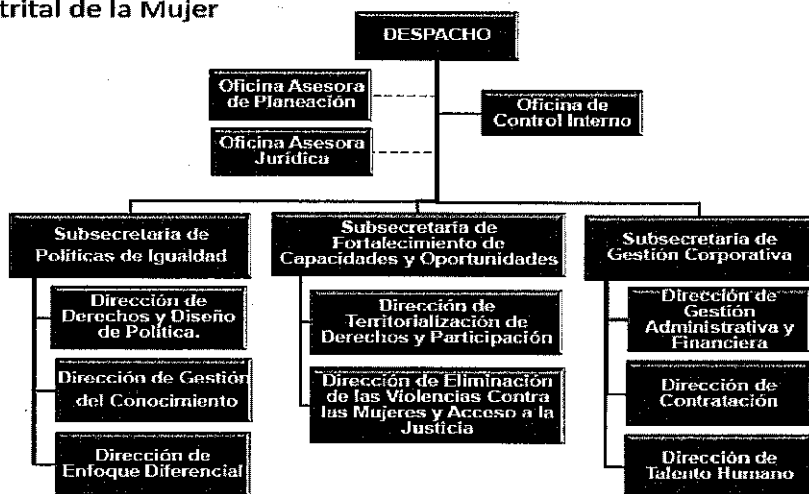
una responsabilidad integral con un ámbito de aplicación que garantice los derechos de las mujeres que habitan en la ciudad capital. Esta responsabilidad se formalizó en una normatividad, que surgió paulatinamente en el nuevo milenio, y fue publicada como Acuerdos, Circulares y Decretos aprobados por el Concejo de Bogotá.

Se podrían enunciar todas las normas existentes a nivel nacional y distrital en contra de la discriminación de la mujer, pero se pueden resaltar algunas por los nuevos elementos que aportaron y se introdujeron rápidamente en la cotidianidad, como fue la Sentencia de la Corte Constitucional C-804 de 2006 que estableció el uso del lenguaje incluyente. El conjunto de normas expedidas con el fin de hacer valer los derechos de las mujeres, fueron el antecedente para publicar el Decreto 166 de 2010 que estableció la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, la cual recogió los aportes más significativos de normas anteriores e incorporó y fortaleció otros aspectos necesarios que se evidencian en la actualidad, como es la prevención y sanción de la trata de mujeres, la prostitución forzada y el turismo sexual; y la inclusión efectiva de las mujeres en las corporaciones de elección popular con el propósito de promover una adecuada representación política y social, entre otros.

La Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación creada con el Decreto Distrital 256 de 2007 y el Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital creado mediante el Decreto Distrital 403 de 2007 como un organismo de carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan la ciudad de Bogotá, la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, antecedieron la actual Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer.

1.5 Estructura Organizacional

**Organigrama Secretaría
Distrital de la Mujer**



Fuente: Decreto Distrital No 428 del 27 de septiembre de 2013

1.6 Funciones

Además de las atribuciones generales establecidas para la Secretaría Distrital de la Mujer en el Acuerdo 490 de 2012, tiene las siguientes funciones básicas según el Decreto 428 de 2013:

- a. Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital, y en especial, liderar y orientar bajo las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo Mujeres.
- b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil.
- c. Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.
- d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo locales, con el fin de verificar que en los mismos se incluya el enfoque de derechos de las mujeres.
- e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades.
- f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y necesidades, incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.
- g. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital.
- h. Gestionar, en coordinación con las instancias distritales competentes, la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad democrática e incluyente para todas y todos y la implementación de políticas públicas integrales para el ejercicio real y efectivo de sus derechos y garantías constitucionales y legales de las mujeres.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

i. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.

j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.

k. Ejercer la veeduría en el Distrito Capital sobre la aplicación real y efectiva de las leyes, decretos y acuerdos establecidos para la mujer, y sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Distrital para la mujer.

l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito Capital.

m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.

n. Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.

2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 POLÍTICAS GENERALES

En desarrollo del proceso contable, teniendo en cuenta las funciones que por mandato constitucional le han sido asignadas a la Contaduría General de la Nación, en el artículo 354 de la Constitución Política Nacional y la Ley 298 de 1996, establecen que éste organismo es el que tiene la competencia exclusiva para la expedición de normas contables de carácter técnico y procedimental que deben aplicar las entidades que conforman el Sector Público.

Así mismo, es la única autoridad doctrinaria en esta materia, actividad que cumple mediante la emisión de conceptos que ayudan a la interpretación de dicha regulación, de conformidad con la sentencia C-487 de 1997, expedida por la Corte Constitucional, en la cual determinó que las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

Las normas vigentes para la presentación de la información en el ámbito público, expedidas por la Contaduría General de la Nación, están contenidas en las Resoluciones Nos. 354, 355 y 356 de 2007, en las cuales se adopta el *RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y LOS INSTRUCTIVOS CONTABLES*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Así mismo de forma complementaria la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con los lineamientos e instrucciones emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda a través de resoluciones, circulares, instructivos, procedimientos, así como los conceptos y la doctrina emitida por las entidades antes mencionadas, en cumplimiento de sus funciones de orientación y regulación normativa en el ámbito de su jurisdicción.

La Secretaría Distrital de la Mujer da cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. DDC-000001 del 31 de diciembre de 2015 expedida por el Contador General de Bogotá D.C, en relación con el cierre de la vigencia 2016, los plazos, requisitos y procedimientos para la presentación de la información contable necesaria para el procedimiento de consolidación de estados financieros del Distrito Capital.

La entidad cuenta con el Manual de Políticas Contables, el cual fue implementado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de la Mujer, durante el año 2015.

Para los procesos administrativos de la entidad, se cuenta con una solución TIC tipo ERP (nomina, contratos, almacén e inventarios, planeación y presupuesto), aplicativo que está en proceso de implementación, por tal motivo, se continúa trabajando en paralelo en el aplicativo LIMAY del cual se ha tomado la información financiera.

Los procesos de valuación, valoración y presentación de los Estados Financieros, han sido aplicados uniformemente, incluyen el reconocimiento de los bienes, derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos, reflejando razonablemente la situación financiera de la Entidad a diciembre 31 de 2016, en razón a :

- a) La integridad de la información proporcionada sobre los hechos económicos, los cuales han sido reconocidos de acuerdo con las normas legales vigentes de contabilidad, garantizando la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como, sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con los documentos soportes.
- b) Las cifras incluidas en los Estados Financieros son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- c) El registro de operaciones contables y financieras, se realiza en concordancia con el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) del Régimen de Contabilidad Pública, las disposiciones y normas que expide la Contaduría General de la Nación.

3 EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

No se presentaron cambios significativos que pudieran haber afectado desfavorablemente la confiabilidad, relevancia y la comprensibilidad de la información contable de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Por efecto del saneamiento contable, durante la vigencia 2016 se realizaron reuniones del Comité de Saneamiento Contable, en las cuales se analizó la cuenta de Redes, cables y líneas, teniendo en cuenta que la SDMujer, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones, tomó en arrendamiento el inmueble ubicado en la carrera 32A No. 29-58 de la ciudad de Bogotá, realizando las adecuaciones necesarias para el sistema de cableado estructurado, instaló las redes con el fin de lograr el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo y comunicación, para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad, invirtiendo el valor de \$62.154.058, cantidad que fue registrada en la cuenta contable 1650 Redes, Líneas y Cables. Inversión que presenta depreciación acumulada registrada en la cuenta 1685, con saldo a noviembre de 2016 de \$5.312.509.

La Directora de Gestión Administrativa y Financiera, realizó consulta a la Contaduría General de la Nación- CGN, respecto de “Si el registro de las redes, líneas y cables instalados en la actual sede de la SDMujer, en la cuenta 1650 Redes, Líneas y Cables, es correcto, o en su defecto, con el fin de reconocer los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en función de los eventos y transacciones que los originan, es prudente reclasificarlos al gasto como obra y mejora en propiedad ajena, y así presentar en los estados financieros la realidad económica de la SDMujer”.

El 1° de diciembre de 2016, con el número 6359 se radicó en la SDMujer, la respuesta emitida por la Contaduría General de la Nación, que señala: “...es viable que la Secretaría asuma el reconocimiento del costo de estas instalaciones en un inmueble que no es de su propiedad, en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1915 – OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA, siempre que el cableado corresponda a una estructura que haga parte integral del inmueble utilizado para el desarrollo de sus actividades misionales y/o administrativas”, con base en este concepto, se realizó la reclasificación correspondiente, amortizando el saldo a la cuenta 5815 Ajuste de ejercicios anteriores, 581590 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones, atendiendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, que dispone:

“1915 – OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los desembolsos efectuados para adicionar, acondicionar, mejorar o ampliar, en forma significativa, la capacidad operacional de los bienes inmuebles de propiedad de terceros, que son utilizados por la entidad contable pública para el desarrollo de sus funciones del cometido estatal.

Las obras y mejoras en propiedad ajena deben amortizarse durante el periodo menor que resulte, entre la vigencia del contrato que ampare el uso de la propiedad, o la vida útil estimada de los bienes producto de las adiciones o mejoras realizadas”. (Subrayado fuera de texto).

4. RELATIVAS A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

La Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, ha aplicado las recomendaciones impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y por la Contaduría General de la Nación, en relación con la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

depuración, reclasificación y análisis de cifras de los Estados Contables. Igualmente, dio cumplimiento a las observaciones de carácter contable efectuadas por la Contraloría Distrital, las cuales quedaron plasmadas en el Plan de Mejoramiento elaborado como resultado de la evaluación a la gestión de la vigencia 2015.

UNIDAD MONETARIA De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

PERÍODO CONTABLE. De acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, el corte contable comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, con el fin de preparar y presentar los estados contables de propósito general.

MATERIALIDAD. Los estados contables consolidados y las notas incluyen los ajustes, reclasificaciones y revelaciones requeridas por las disposiciones legales.

RECONOCIMIENTO de ingresos, costos y gastos. Se hace con sujeción a los principios de devengo o causación de modo que reflejen la situación de la entidad.

5 CONFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Los Estados Contables de la entidad se obtienen de agregar la información contable derivada de las operaciones de las áreas misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer, como son: Subsecretarías de: Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, Políticas de Igualdad y Gestión Corporativa; oficinas asesoras, por medio de la ejecución de los gastos de funcionamiento y los proyectos de inversión para el cumplimiento del cometido distrital de la Secretaría, que se refleja en los saldos de las cuentas del Gasto Público Social en los planes de desarrollo 2012- 2016 “Bogotá Humana” y 2016 – 2020 “Bogotá mejor para todos”, en los diferentes proyectos.

6. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, busca alcanzar las metas y optimizar los resultados, soportados en una información oportuna, confiable y consistente que sea el origen y fuente de los Estados Contables.

Sin embargo, dentro del proceso contable que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencian algunas circunstancias que inciden en el normal desarrollo de las actividades de proceso, tales como:

- Durante la vigencia 2016, el registro contable de las operaciones se realizó manualmente, para su posterior digitación en los aplicativos LIMAY y SICOF (éste último, adquirido por la SDMujer, que se encuentra en la fase de implementación).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Se ha evidenciado como barrera de trabajo en el Almacén, que el registro de la operación se realiza en forma manual.
- Como resultado del levantamiento de inventarios físicos para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en el balance, se realizó la verificación y actualización de la ubicación física de los bienes, el estado actual de los mismos y como resultado de este inventario, se adelantó el primer proceso de baja de los bienes inservibles y servibles no utilizados por la entidad.

7. GESTIÓN ADELANTADA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno ha realizado el seguimiento y monitoreo de los Planes de Mejoramiento y el control sobre el reporte de los avances de los hallazgos a cargo de las diferentes áreas de gestión.

8. GESTIÓN DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS CON ENTIDADES PÚBLICAS

Durante el año 2016 se realizó el cruce de información de los saldos de operaciones recíprocas con entidades públicas, por medio de correo electrónico y comunicaciones escritas con las siguientes entidades: Empresa de Telecomunicaciones de Santafé de Bogotá ETB, Secretaría Distrital de Movilidad, Instituto Distrital de Artes - IDARTES, Jardín Botánico de Bogotá e Instituto para la Economía Social – IPES, con el fin de conciliar las partidas pendientes por reportar.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. NOTAS AL ACTIVO

Los activos son recursos tangibles e intangibles de la entidad obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros a la entidad en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Desde el punto de vista económico, los activos surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos.

Los Activos de la Secretaría Distrital de la Mujer incluyen los bienes y derechos originados en hechos económicos en desarrollo de sus funciones. Presentan una disminución de \$176.722 miles y una variación neta con respecto a diciembre 31 de 2015 del 4%.

Presentando las variaciones en las siguientes cuentas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CODIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
19	OTROS ACTIVOS	\$1.311.937	\$793.442	\$518.495	65%
14	DEUDORES	1.502.153	2.080.591	-578.438	-28%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.228.654	1.345.433	-116.779	-9%
TOTAL		4.042.744	4.219.466	-176.722	-4%

190000 – OTROS ACTIVOS (1)

CODIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
1910	CARGOS DIFERIDOS	\$ 162.692	\$ 98.482	\$64.210	65%
TOTAL		162.692	98.482	64.210	65%

1910 CARGOS DIFERIDOS

Corresponde a los bienes de consumo que ingresaron y salieron del Almacén durante la vigencia 2016, por concepto de útiles de oficina y papelería, elementos de ferretería y elementos de promoción institucional (pendones y afiches). Esta cuenta refleja un saldo de \$162.692 miles, comparado con el saldo de la vigencia anterior aumento en \$64.210 miles, que representa el 65%.

14000 - DEUDORES (2)

En cuanto al registro y reconocimiento de la cuenta Deudores, la SDMujer, se ciñe a lo establecido en el numeral 2.9.1.1.3 del Régimen de Contabilidad Pública y del Plan General de Contabilidad Pública, relacionado con las normas técnicas relativas a los activos, por lo cual las cuentas deudores deben reconocerse por su valor original o por el convenido, el cual es susceptible de actualización, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados.

La Secretaría Distrital de la Mujer obtiene los valores que constituyen las cuentas Deudores, por concepto de incapacidades laborales, reintegros de nómina y sanciones disciplinarias, tomando como fuente de información, la reportada por el área responsable y las originadas de las conciliaciones realizadas con la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El grupo **14- DEUDORES** es el más representativo dentro de los Activos con una participación porcentual del 37%. Este grupo está conformado por las siguientes cuentas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CODIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$1.403.576	\$ 1.832.030	\$ 428.454	-23%
1470	OTROS DEUDORES	98.577	248.561	428.454	172%
TOTAL		\$ 1.502.153	\$ 2.080.591	\$ 856.908	-41%

La cuenta **1424- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION**, corresponde a los dineros entregados para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos, así:

- Jardín Botánico de Bogotá, convenio No. 816 de 2015, por valor de \$125.973 miles.
- Instituto para la Economía Social - IPES, convenios números 392 y 535 de 2014, por valor de \$946.064 miles.
- Instituto Distrital de Artes – IDARTES, convenios números 155 de 2015 y 169 de 2016 por valor de \$331.539 miles.
- Empresa de Telecomunicaciones de Santafé de Bogotá ETB, convenios números 155 de 2015 y 169 de 2016, por valor de \$346.649 miles.

La cuenta **1470- OTROS DEUDORES**, respecto al año 2015, presenta una variación por valor de \$428.454 miles. Esta subcuenta incluye cuentas por cobrar a las EPS por incapacidades y cuentas por cobrar a empleados por reintegros de nómina.

Incluye en el saldo la cuenta por cobrar a Fénix Media Group Ltda por concepto de dineros a reintegrar de conformidad con acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No. 279 de 2014 por valor de \$8.647.

160000 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (3)

Representa los bienes tangibles (devolutivos), de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, que se utilizan para el cometido estatal de la Entidad. Los bienes están registrados por su valor de adquisición y la depreciación acumulada se calcula por cada tipo de bien.

El manejo, control, administración y registro de los bienes (devolutivos y de consumo) en la Secretaría Distrital de la Mujer está enmarcado en el Sistema de Gestión de la Calidad, dentro del proceso de Gestión de Recursos Físicos (Código GRF-CA), Comprobante de Entrada (Código GRF-FO-01), Solicitud de elementos devolutivos y de consumo (GRF-FO-15), Entrega de elementos y bienes al servicio, (Código GRF-FO-03), Autorización de traslado de elementos devolutivos y otros (Código GRF-FO-02).

El área contable para iniciar el proceso de registro y revelación de los hechos económicos de propiedad, planta y equipo, requiere que previamente se actualicen en el archivo de control de almacén e inventarios y a su vez estar respaldados en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

La toma física de inventarios se realizó entre los meses de agosto y diciembre de 2016, por dependencias y sedes de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIO, con la finalidad de revisar la base de datos, actualizar la ubicación y el estado de los bienes de la Entidad.

Así mismo, se efectuó la depreciación de forma mensual a los bienes devolutivos, utilizando el método de Línea Recta, como método de reconocido valor técnico. Los activos de menor cuantía, se deprecian en el mismo año que se adquieren teniendo en cuenta los montos que anualmente define la Contaduría General de la Nación.

En lo referente a los inventarios de bienes muebles de la Entidad, se manejan y registran de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Capítulo III de los Procedimientos Contables y el Numeral 2.9.1.1.5, de los mismos procedimientos, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Para los efectos pertinentes se tiene en cuenta la vida útil de los bienes muebles de acuerdo con la siguiente clasificación:

ACTIVOS DEPRECIABLES	AÑOS DE VIDA UTIL
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipo de Transporte, tracción y elevación	10
Equipo de computación	5

En cuanto a los bienes de uso permanente sin contraprestación, la Secretaria Distrital de la Mujer tiene bienes trasladados de la Secretaria Distrital de Hacienda.

En diciembre de 2016 se adelantó el proceso de baja de algunos bienes clasificados como inservibles o Servibles no Utilizados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 001 de 2001, *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*; el artículo No. 2.2.1.2.2.2.1 de las Subsecciones 2 y 4 del Decreto No. 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”*, que señala los mecanismos de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales. Como resultado de este proceso se expidió la Resolución No. 596 del 29 de diciembre de 2016 *“Por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles de los inventarios de la Secretaría Distrital de la Mujer, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades estatales”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

El grupo de Propiedad, planta y equipo, equivale al 30% del total del activo, con un saldo de \$1.228.654 miles, el cual comparado con el año anterior disminuye en \$116.779 miles, lo que representa una variación del -9%, desagregado en las siguientes cuentas:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
1635	BIENES MUEBLE EN BODEGA	\$110.633	\$117.408	- \$6.775	-6%
1367	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	26.788	39.992	- 13.204	-33%
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	-	62.154	- 62.154	-100%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	875.040	877.087	- 2.047	0%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.570.238	1.378.009	192.229	14%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	191.108	191.108	-	0%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	1.545.153	- 1.320.325	- 224.828	17%
TOTAL		1.228.654	1.345.433	- 116.779	-9%

La cuenta **1635 - BIENES MUEBLES EN BODEGA** registra los valores de los bienes muebles adquiridos para ser utilizados en el corto o mediano plazo. A continuación, se presentan las subcuentas que conforman estos bienes y su variación de diciembre de 2016 con respecto a diciembre de 2015:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN %
163503	BIENES MUEBLES EN BODEGA	\$25.833	\$34.927	-26%
163504	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	84.800	82.482	3%
TOTAL		110.633	117.408	-6%

La subcuenta **163503 – BIENES MUEBLES EN BODEGA**, Presenta variación debido a que los bienes contabilizados en esta cuenta salieron del Almacén, para el servicio.

La subcuenta **163504 – EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO** es la subcuenta que presenta un incremento respecto al año 2015, por compras realizadas en equipo de comunicación y computación a proveedores nacionales.

La cuenta **1637 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS** corresponde a los bienes muebles que no están siendo objeto de uso o de explotación por parte de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

A continuación, se presentan las subcuentas que la conforman y la variación de diciembre de 2016 en relación con diciembre de 2015:

CÓDIGO	CONCEPTO	2015	2015	VARIACIÓN %
163709	BIENES MUEBLES EN BODEGA	\$25.557	\$38.760	-34%
163710	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	1.231	1.230	0%
TOTAL		26.778	39.992	-7,31

Presenta variación negativa debido a la salida de bienes inservibles y otros que no se están utilizando, los cuales están en espera de que alguna entidad estatal solicite su entrega a título gratuito, de conformidad con el procedimiento de baja de bienes.

La subcuenta **165010 – REDES, LÍNEAS Y CABLES**. Presenta saldo cero, toda vez que el valor del saldo se reclasifico a la cuenta 1915 Obras y mejoras en propiedad ajena, amortizando el valor a la cuenta 5815 Ajuste de ejercicios anteriores, subcuenta 581590 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones, atendiendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

CODIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACION %
1650	REDES LINEAS Y CABLES	0	\$62.154	-62.154

La cuenta **1665 – MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA**, representa el valor de los muebles y enseres y equipo de oficina de propiedad de la Secretaria Distrital de la Mujer para su uso permanente en desarrollo de su objeto social. A continuación, se presentan las subcuentas que la conforman y la variación que hubo entre diciembre de 2016 y diciembre de 2015:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN %
166501	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$671.424	\$674.515	0%
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	203.616	202.572	1%
TOTAL		875.040	877.087	

En la cuenta **1670 – EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO**: Representa el valor de equipos de propiedad de la SDMujer, que se están utilizando para el funcionamiento de la entidad, se realizaron compras de equipo a Nex Computer S.A, Colombiana de Comercio SA, se compraron 2 servidores a la empresa Soluciones Tecnología y Servicios STS SAS, en el año 2016 este rubro presenta un incremento del 64%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN %
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$1.570.238	\$1.378.007	64%

La subcuenta **167001- EQUIPO DE COMUNICACIÓN** presenta la mayor variación respecto al saldo registrado a diciembre 31 de 2015, principalmente por la adquisición de equipos de comunicación con la ETB, así mismo, en la cuenta 167007 se encuentran equipos de cómputo en calidad de préstamo de la Secretaría Distrital de Hacienda, a continuación, se detalle la variación de las subcuentas así:

167000	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	2016	2015	VARIACIÓN %
167001	Equipo de comunicación	\$136.517	\$85.663	59%
167002	Equipo de computación	1.379.019	1.235.483	12%
167007	Equipos de comunicación y computación sin contraprestación	54.702	56.861	-4%
TOTAL		1.570.238	1.378.007	64%

167500 – EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE. Esta cuenta representa el valor de los equipos de transporte, tracción y elevación propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, que corresponde a la compra de 4 vehículos que se adquirieron en la vigencia 2013, este inventario se encuentra identificado en los bienes devolutivos en servicio de la Entidad.

168500 – DEPRECIACIÓN ACUMULADA Esta cuenta refleja un saldo de \$1.545.153 miles, presenta una variación del 17% en relación con diciembre de 2015, corresponde a las siguientes subcuentas:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN %
168503	REDES LÍNEAS Y CABLES	\$ 0	\$-3.034	-100%
168506	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-623.244	-526.733	18%
168507	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	-866.169	-753.388	15%
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE Y TRACCIÓN	-55.740	-37.170	50%
TOTAL		-1.545.153	-1.320.325	17%

Las variaciones más significativas en la depreciación corresponden a la depreciación acumulada Redes líneas y Cables por la reclasificación de la cuenta mejoras en propiedad ajena.

Depreciación Acumulada - Muebles, enseres y equipo de oficina. Esta cuenta presenta una variación por -\$112.781 miles con un incremento del 18%, correspondiente al cálculo de la depreciación durante la vigencia 2016 a los bienes clasificados en el grupo de muebles y enseres.

Depreciación acumulada – Equipo de Transporte, y Tracción. Esta cuenta refleja una variación de -\$18.570 miles con un incremento del 50%, que corresponde al cálculo de la depreciación durante la vigencia 2016.

190000 – OTROS ACTIVOS (4)

Este grupo refleja un saldo de \$1.149.245 miles, presenta variación del 65% de diciembre de 2016 a diciembre de 2015, desgregado por las siguientes cuentas:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN %
190501	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$236.997	\$19.415	1121%
197007	LICENCIAS	1.348.242	528.359	155%
197008	SOFTWARE	476.260	476.260	0%
197507	AMORTIZACIÓN ACUMULADA LICENCIAS	-670.764	-182.837	267%
197508	AMORTIZACIÓN ACUMULADA SOFTWARE	-241.490	-146.237	65%
TOTAL		1.149.245	694.960	65%

1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO. Corresponde a valores cancelados por anticipado, a saber:

Seguros	\$127.328
Arrendamientos	109.669

197000 – INTANGIBLES Esta cuenta refleja un saldo de \$1.824.502 miles y presenta una variación de 155%, en relación con diciembre de 2015, debido a la renovación del licenciamiento anual, compra de software para el funcionamiento de los procesos administrativos de la Entidad.

2. NOTAS AL PASIVO

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de hechos pasados, de los cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de las funciones del cometido estatal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

El pasivo presenta a diciembre 31 de 2016 un saldo de \$3.644.321 miles, y una variación neta con respecto a diciembre 31 de 2015 del 18%, de acuerdo con la siguiente discriminación:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
2	PASIVOS	\$3.644.321	\$3.099.291	\$545.030	18%

240000 – CUENTAS POR PAGAR (5)

Los saldos contables reportados en el grupo de cuentas por pagar, representan las obligaciones constituidas por la SDMujer a 31 de diciembre de 2016, derivadas de la entrega de bienes y servicios recibidos a satisfacción, que fueron giradas presupuestalmente pero no fueron canceladas (giro efectivo) al cierre del periodo, que cuentan con orden de pago o relación de autorización y que en la tesorería distrital se encuentran los recursos disponibles para ser giradas en enero de la siguiente vigencia, de conformidad con el programa anual de caja.

También hacen parte de los saldos del grupo de cuentas por pagar los valores por concepto de descuentos de retención en la fuente, impuesto a las ventas retenido, retención de industria y comercio, deducciones por concepto de estampillas para la Universidad Distrital, Pro-cultura y Pro-adulto mayor.

La Secretaría Distrital de la Mujer concilió los valores que constituyen las cuentas por pagar, con la información reportada por el aplicativo para la ordenación de pago OPGET.

CODIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	
24	CORRIENTE	\$2.479.231	\$1.924.132	\$555.099	29%

El grupo de las cuentas por pagar, refleja un saldo de \$2.479.231 miles, presenta una variación de \$555.099 miles, en relación con diciembre de 2015, lo que equivale a un incremento del 29% desagregado en las siguientes cuentas:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$2.348.924	\$1.857.386	\$491.538	26%
2425	ACREEDORES	2.405	3.426	-1.021	-30%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTOS	127.902	63.320	64.582	102%
TOTAL		2.479.231	1.924.132	555.099	29%

2401 – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES presenta variación del 26%, del año 2016 con respecto al año 2015.

Representa el valor neto de las obligaciones autorizadas a proveedores, contratistas y acreedores resultantes de las operaciones del giro ordinario de las actividades de la SDMujer, que a 31 de diciembre de 2016 cumplieron con la formalidad del recibido a satisfacción de los servicios contratados o bienes adquiridos.

2425 – ACREEDORES Esta cuenta refleja un saldo de \$2.405 miles, presentan una variación del -30%, de diciembre de 2016 a diciembre de 2015.

Representan el valor de las subcuentas acreedoras relativas a los descuentos de nómina a favor de los fondos pensionales y entidades promotoras de salud.

2436 – RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE Esta cuenta refleja un saldo de \$127.902 miles, presentó variación de 102%, de diciembre de 2016 a diciembre de 2015.

Representa los valores retenidos de las cuentas por pagar por los conceptos de impuesto de retención en la fuente, retención del impuesto al valor agregado, Industria y Comercio, Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, contribución anciano mayor y pro-cultura, aplicados a las obligaciones por concepto de adquisición de bienes y servicios.

250000 - OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (6)

CODIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN %
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$1.165.090	\$1.175.159	-1%
TOTAL		1.165.090	1.175.159	-1%

Este grupo refleja un saldo de \$1.165.090 miles, presenta una variación del -1%, de diciembre de 2016 a diciembre de 2015, por las siguientes cuentas:

250500 – SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Esta cuenta refleja un saldo de \$1.165.090 miles, presento una variación del -1% con relación a diciembre de 2015, corresponde a las siguientes subcuentas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

250500	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2016	2015	VARIACIÓN	%
250501	Nómina por pagar	\$ 0	\$1.569	\$-1.569	-100%
250502	Cesantías	515.704	321.744	193.960	60%
250503	Intereses sobre cesantías	57.055	25.898	31.157	120%
250504	Vacaciones	337.395	481.407	-144.012	-30%
250505	Prima de vacaciones	234.509	315.393	-80.884	-26%
250507	Prima de navidad	1.218	4.495	-3.277	-73%
250512	Bonificaciones	17.742	24.653	-6.911	-28%
250515	Otras primas	1.467	0	1.467	100%
TOTAL		1.165.090	1.175.159	-10.069	-1%

Las variaciones negativas de vacaciones, prima de vacaciones, prima navidad y bonificaciones, se presentan debido a que se inició la provisión de empleos de la planta temporal de inversión, en diciembre de 2016, es decir, que hubo menor ejecución de estos recursos en la vigencia 2016.

De igual manera, se registra el pasivo de la funcionaria Sandra María Cifuentes, relacionado con el pago que se causa cada quinto año originado en el derecho adquirido por concepto de "Reconocimiento por Permanencia", en forma independiente a que su pago se haga en las cinco vigencias siguientes a la causación.

3. NOTAS AL PATRIMONIO

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones del cometido estatal.

El patrimonio presenta a 31 de diciembre de 2016 saldo de \$398.423 miles, presentándose las variaciones más significativas en los rubros de capital fiscal, resultado del ejercicio, provisiones, agotamiento, depreciación y amortización.

310000 – HACIENDA PÚBLICA (7)

Este grupo esta desagregado en las siguientes cuentas:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
310500	CAPITAL FISCAL	\$36.286.234	\$42.558.973	\$-6.272.739	-15%
311000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-34.967.526	-41.765.826	6.798.300	-16%
312000	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	12.088	12.088	0	0%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

3125	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	0	1.334.910	-1.334.910	100%
312800	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	- 932.373	- 1.019.970	87.597	-9%
TOTAL		398.423	1.120.175	-721.752	-64%

3105000 – CAPITAL FISCAL. Esta cuenta refleja un saldo de \$36.286.234 miles, representa el resultado de las operaciones realizadas durante la vigencia 2016 por presupuesto de funcionamiento e inversión, los traslados de otras cuentas patrimoniales como resultado de ejercicios anteriores, patrimonio público incorporado, las provisiones y amortizaciones.

311000 – RESULTADO DEL EJERCICIO. Esta cuenta refleja un saldo de -\$34.967.526 miles, presenta una variación en relación con diciembre de 2015 de \$6.798.300, representa el resultado de las operaciones realizadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.

312800 – PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
Esta cuenta refleja un saldo de \$932.3730 miles, disminuye con respecto al año anterior, por la baja realizada en los activos fijos y la reclasificación de las redes líneas y cables, de conformidad con la norma contable.

480000 – OTROS INGRESOS (11)

Este grupo refleja un saldo de \$25.341 miles, presenta variación en relación con diciembre de 2015 de 75%, por ingresos de recuperaciones en siniestros y ajustes de ejercicios anteriores.

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
48	OTROS INGRESOS	\$25.341	\$14.503	\$10.838	75%

510000 – ADMINISTRACIÓN (12)

Este grupo refleja un saldo de \$11.663.688 miles, presenta una variación en relación con diciembre de 2015 del 8%, que corresponde al incremento salarial autorizado para la vigencia 2016, se desglosa en las siguientes cuentas:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	\$7.818.717	\$7.039.316	\$779.401	11%
5103	CESANTÍAS	1.426.055	1.277.986	148.069	12%
5104	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	326.030	285.478	40.552	14%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

5111	VACACIONES	2.092.702	2.229.551	-136.849	-6%
5120	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	184	0	184	100%
TOTAL		11.663.688	10.832.331	831.357	8%

510100 – SUELDOS Y SALARIOS

Esta cuenta refleja un saldo de \$7.818.717 miles, presenta una variación de 11%, en relación con diciembre de 2015, se relacionan a continuación las subcuentas que conforman este concepto del gasto:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
510101	SUELDOS DEL PERSONAL	\$3.504.320	\$3.135.857	\$368.463	12%
510103	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	14.596	6.847	7.749	113%
510105	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	499.235	446.493	52.742	12%
510113	PRIMA DE VACACIONES	274.644	264.170	10.474	4%
510114	PRIMA DE NAVIDAD	517.287	480.829	36.458	8%
510117	VACACIONES	386.247	411.547	-25.300	-6%
510118	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	22.402	19.606	2.796	14%
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	800	604	196	32%
510124	CESANTÍAS	559.056	515.324	43.732	8%
510125	INTERESES A LAS CESANTÍAS	60.186	21.527	38.659	180%
510130	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	133.578	64.169	69.409	108%
510150	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	89.028	100.751	-11.723	-12%
510152	PRIMA DE SERVICIOS	541.995	492.256	49.739	10%
510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	553	407	146	36%
510164	OTRAS PRIMAS	1.214.790	1.078.929	135.861	13%
TOTAL		7.818.717	7.039.316	779.401	11%

510300 – CONTRIBUCIONES EFECTIVAS. Esta cuenta refleja un saldo de \$1.426.055 miles, presenta una variación de 12%, en relación con diciembre de 2015, corresponde a los gastos por conceptos de aportes de seguridad social (salud y pensión), riesgos profesionales y caja de compensación familiar, pagados sobre la nómina de las plantas de personal provisional, temporal y transitoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$260.838	\$228.390	\$32.448	14%
510303	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	472.490	431.621	40.869	9%
510305	COTIZACIONES RIESGOS PROFESIONALES	29.290	25.504	3.786	15%
510307	COTIZACIONES A ENTIDADES RÉGIMEN INDIVIDUAL	663.437	592.471	70.966	12%
TOTAL		1.426.055	1.277.986	148.069	12%

510400 – APORTES SOBRE LA NÓMINA

La cuenta aportes sobre la nómina refleja un saldo de \$326.030 miles, presenta una variación de 16,88% en relación con diciembre de 2015, corresponde a los aportes por concepto de aportes parafiscales y contribuciones efectivas pagados sobre la nómina de las plantas de personal provisional, temporal y transitoria, hacen parte de esta los aportes al ICBF, SENA, ESAP y aporte a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
510401	APORTES ICBF	\$195.621	\$171.284	\$24.337	14%
510402	APORTES AL SENA	32.603	28.552	4.051	14%
510403	APORTES ESAP	32.603	28.551	4.052	14%
510404	APORTES ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS	65.203	57.091	8.112	14%
TOTAL		326.030	285.478	40.552	14%

511100 – GENERALES

La cuenta gastos generales refleja un saldo de \$2.092.702 miles, presenta una variación de -6% en relación con diciembre de 2015, refleja las erogaciones asociadas con actividades ejecutadas para el normal funcionamiento de la Secretaría Distrital de Mujer, corresponde a los montos registrados en las siguientes subcuentas:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
511113	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$442.267	\$479.965	\$-37.698	-8%
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	192.438	177.088	15.350	9%
511115	MANTENIMIENTO	34.993	65.089	-30.096	-46%
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	39.817	36.958	2.859	8%
511118	ARRENDAMIENTO	513.994	455.665	58.329	13%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

511121	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	42.417	44.291	-1.874	-4%
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	438.807	627.130	-188.323	-30%
511125	SEGUROS GENERALES	46.886	142.236	-95.350	-67%
511127	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	0	10.266	-10.266	-
511146	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28.246	22.819	5.427	24%
511150	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	301.592	134.898	166.694	124%
511190	OTROS GASTOS GENERALES	11.245	33.146	-21.901	-66%
TOTAL		2.092.702	2.229.551	-136.849	-6%

Arrendamientos, refleja un saldo de \$513.994 miles, presenta un incremento equivalente al 13% en relación con el saldo a diciembre de 2015, por el incremento autorizado por el Gobierno Nacional, aplicable al valor del canon de arrendamiento de las CIO y sede principal.

Materiales y suministros, refleja un saldo de \$192.438 miles, presenta un incremento equivalente al 9% en relación con el saldo a diciembre de 2015, por este rubro se hace la adquisición de bienes de consumo, como papelería, insumos de cafetería, equipos y útiles de oficina y suministros para archivo, entre otros.

550000 – GASTO PÚBLICO SOCIAL (13)

Este grupo refleja un saldo de \$23.304.616 miles, presenta una variación en relación con diciembre de 2015 del -25%, en la siguiente cuenta:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	\$23.301.616	\$31.087.907	\$-7.786.291	-25%

550700 – DESARROLLO COMUNITARIO. Corresponde a las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de inversión, para el desarrollo, el bienestar y la participación de la comunidad en la gestión y el control de los recursos y bienes públicos; En esta cuenta se refleja la ejecución de compromisos adquiridos en el año 2016.

580000 – OTROS GASTOS

581589 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES. Este grupo corresponde a gastos extraordinarios, que no se hacen en desarrollo del giro normal de operaciones de la entidad, refleja



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

un saldo de \$13.004 miles, referidos al registro por reclasificación y cálculo de la amortización de la cuenta Redes, líneas y cables y a una corrección de gastos de la vigencia 2015.

OPERACIONES RECIPROCAS

A continuación, se relacionan los saldos de operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2016.

CÓDIGO CONTABLE SUBCUENTA A	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	CÓDIGO ENTIDAD RECÍPROCA	NOMBRE ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
510401	APORTES AL ICBF	023900000	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	\$ 195.621
510402	APORTES AL SENA	026800000	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - SECCIONAL BOGOTÁ	0	32.603
510403	Aportes ESAP	022000000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	32.603
510404	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	011300000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	0	65.203
511123	Comunicaciones y Transportes	234111001	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTÁ.S. A	0	346.649
240101	Adquisición de bienes y servicios	234111001	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTÁ.S. A	\$ 60.347	0
240102	Proyectos de inversión	234111001	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTÁ.S. A	64.308	0
512010	Tasas	210111001113	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	0	184
511117	Servicio de Acueducto	234011001	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	0	5.518
240101	Adquisición de bienes y servicios	234011001	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	0	0
142402	En administración	223211001	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA - IPES	0	946.064
142402	En administración	224911001	JARDIN BOTANICO	0	125.973
142402	En administración	923272345	INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDEARTES-	0	331.539

3. NOTAS A LAS CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)

Las cuentas de orden deudoras a 31 de diciembre de 2016 presentan un saldo de \$133.794 miles, de acuerdo con la siguiente discriminación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Comportamiento de las Cuentas de Orden Deudoras: La variación que se presenta del año 2016 con respecto al 2015, corresponde a la contabilización que se hizo por la recuperación del equipo de cómputo (recuperado por reposición del mismo); Se incrementa por el registro de los activos fijos retirados en el proceso de baja de bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 596 del 29 de diciembre de 2016. El registro se hizo según valor en libros.

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
83	DEUDORAS DE CONTROL	\$133.794	\$1.820	\$131.974	73%
89	DEUDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO	-133.794	1.820	-131.974	73%

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:

930000 – ACREEDORAS DE CONTROL (10)

Las cuentas de orden acreedoras presentan a 31 de diciembre de 2016 saldo de \$4.976.746 miles, que representa una variación del -32%, que corresponde a los bienes recibidos por terceros en comodato y saldos de contratos pendientes de ejecución, lo que indica que para el año 2016, disminuyó el saldo de las reservas presupuestales, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	2016	2015	VARIACIÓN	%
93	ACREEDORAS DE CONTROL	\$4.976.746	\$7.317.945	\$-2.341.199	-32%
99	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO	-4.976.746	7.317.945	2.341.199	-32%

La subcuenta **934619 – BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS**. Ascende a \$810.826 miles, valor que corresponde a los bienes recibidos por la SDMujer al Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público – DADEP y al Instituto de Patrimonio Cultural – IDPC mediante contrato de comodato, para el funcionamiento de las Casas de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres – CIO.

ACTA DE ENTREGA O CONTRATO DE COMODATO	INMUEBLE	FECHA INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA TERMINACIÓN	SEDE CIO
28 DE 2013 DADEP	CRA 71 B 52 40	17 MAYO DE 2013	5 AÑOS	16/05/2018	ENGATIVA
266 DE 2004 IDPC	CALLE 12 B No. 3 - 07	01 ABRIL DE 2013	1 de abril prorroga 6	31/03/2017	CANDELARIA
6 DE 2015 IDPC	CALLE 21 A No 96 C 57	26 FEBRERO DE 2015	5 AÑOS	25/02/2020	FONTIBON



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

La subcuenta **939011 – ACREEDORAS DE CONTROL**. Refleja un saldo de \$4.165.920 miles, que corresponde a las cuentas de control por ejecución presupuestal de los contratos celebrados por la entidad, que están en ejecución.